DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N° SAMC-003-2019 BGA

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2019

GENERALIDADES

A continuación, se relacionan de manera general los ítems que se desarrollan en los diferentes capítulos del presente documento.

1.1. OBJETO

"Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Objetivo General	Cumplir el conjunto de pasos previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por Selección Abreviada – Menor Cuantía y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia que permitan celebrar un contrato de obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad y llevar a cabo, el acondicionamiento, modernización, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia, aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
Objetivo Específico	Garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Dirección Ejecutiva Seccional y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades misionales encomendadas a la Rama Judicial, dentro de las cuales se encuentra mantener el buen estado y el orden de las instalaciones a su cargo, así como proporcionar a servidores judiciales y usuarios del servicio de justicia entornos adecuados, seguros y en las mejores condiciones brindando bienestar y ambientes óptimos.

1.2.1. El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, fue autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, para la realización de la presente contratación, así:

N° Resolución	Fecha	Valor Proyectado
CSJSAR19-106	11/09/2019	$366.122.152

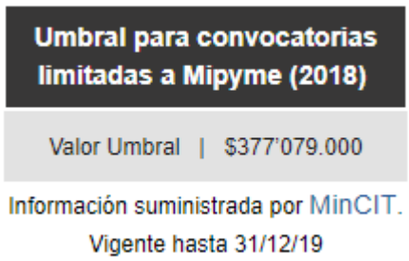
1.2.2. El presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($366.122.152) incluido IVA y A.I.U. y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, se encuentra financiado en la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP					
N°	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
8019	23/08/2019	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	02	$366.122.152

1.2.3. El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cobijado por acuerdo(s) comercial(es) o existencia de trato nacional.

1.2.5. Dado el valor estimado del presente proceso de selección, está limitado a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución N° DESAJBUR19-7179 de fecha 11 de septiembre de 2019.



1.2.6. Dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Los bienes que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, requiere para el presente proceso de selección de contratista se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry Wall
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	25	00	Servicio de Instalación de pisos
95	12	17	00	Edificio y Estructuras públicos

Nota: Lo anterior de acuerdo con la Circular N° 12 expedida por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista, cuyo objeto consiste en:

OBJETO

> *"Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad."*

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos se encuentra a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la página del SECOP II, en la fecha señalada en el presente documento.

La selección del contratista se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. GENERALIDADES LEGALES - ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- COHECHO PROPIO (Artículo 405 C.P.) El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- COHECHO IMPROPIO (Artículo 406 C.P.) El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

- COHECHO POR DAR U OFRECER (Artículo 407 C.P.) El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- FRAUDE PROCESAL (Artículo 453 C.P.) El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- EXTORSIÓN (Artículo 244 C.P.) El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la oferta el PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación esta a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

La Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la página del SECOP II, en la fecha señalada en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la plataforma del SECOP II no esté disponible al momento del oferente cargar su oferta, debe actuar de acuerdo a la guía de indisponibilidad del Secop II, o comunicarse al correo electrónico direjecsecbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Entidad, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, sólo responde las comunicaciones recibidas a través del portal transaccional SECOP II y en su defecto según el protocolo de indisponibilidad señalado por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego de condiciones e informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme con la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se fije la tasa.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la indicada por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, por los interesados en ser el CONTRATISTA del Proceso de Contratación objeto del presente Proceso de Selección.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista por el presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

4.1. OBJETO

Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Palacio de Justicia de Charalá se encuentra ubicado en Carrera 17 N° 23 - 22, edificación de un piso con dos niveles al cual para garantizar un mejor esquema funcional del servicio que presta la Entidad, dándole especial prelación al Bienestar de los funcionarios y empleados que laboran actualmente en estas instalaciones, se pretende realizar diferentes adecuaciones y reparaciones.

Se han identificado en las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S) diferentes tipos de riesgos respecto de las condiciones actuales del inmueble; riesgo de accidente por caída tanto de servidores judiciales como público en general, riesgo de alergias por la acumulación de polvo y la humedad presente en el ambiente, riesgos eléctricos que podrían ocasionar accidentes, haciéndose necesario iniciar un proceso contractual tanto para mitigar los mismos, como también para dar una excelente imagen de las instalaciones, garantizando así el bienestar de las personas que laboran en esa sede así como a quienes frecuentan el Palacio de Justicia en dicho municipio.

Por lo anteriormente mencionado, la Dirección Ejecutiva Seccional, haciendo énfasis en los criterios más relevantes considera necesario adelantar el proceso contractual que permita realizar las adecuaciones requeridas en el Palacio de Justicia de Charalá (S), en donde se abordaran aspectos importantes como el cambio de la cubierta, arreglo de pisos y muros, arreglos eléctricos e hidrosanitarios, entre otros, buscando la instalación de baterías ahorradoras y luminarias led, cumpliendo parámetros establecidos por el SIGMA.

Dentro de las adecuaciones se tendrán en cuenta las recomendaciones del Programa de Prevención de Pérdidas, dando prioridad a disminuir riesgo eléctrico y fugas de agua.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan cada uno de los ítems y especificaciones necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la obra, producto de la presente contratación para el Palacio de Justicia de Charalá (S), así:

MEJORAMIENTO PALACIO DE JUSTICIA DE CHARALÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Retiro de teja de barro Incluye caballete, alistamiento de superficie y limpieza de machimbre por la parte superior.	m^2	667
1.2	Retiro de teja de eternit Incluye alistamiento de superficie y limpieza de machimbre por la parte superior.	m^2	183,77
1.3	Limpieza de viga canal incluye retiro de manto impermeabilizante y alistamiento para la aplicación de nueva impermeabilización. Incluye sondeada de bajantes.	ml	91
1.4	Retiro de machimbre podrido	m^2	25
1.5	Retiro de listón podrido	ml	18
1.6	Demolición de enchape de muro de baño y/o cocina	m^2	100,93
1.7	Retiro de sanitario existente incluye manguera hidráulica	un	7
1.8	Retiro de lavamanos existente incluye manguera hidráulica	un	7
1.9	Demolición de piso existente incluye mortero	m^2	22,43
1.10	Regata en muro o piso con pulidora para instalación de tubería de desagüe de aire acondicionado, punto eléctrico y /o tubería de cobre.	ml	3
1.11	Retiro de gabinetes de cocina	gl	1

1.12	Retiro de mesón en acero inoxidable	gl	1
1.13	Retiro de compuerta de acceso de cafetería	un	1
1.14	Retiro de aire acondicionado de ventana incluye retiro de estructura de soporte y suspensión de punto eléctrico	un	2
1.15	Demolición de acera	m^3	1
1.16	Demolición de escaleras (2) y piso incluye mortero y alistamiento para construcción de rampa para discapacitados.	m^2	0,6
1.17	Alistamiento de superficie tanto de fachada como de ventanería para aplicación de productos como pintura y cordón impermeabilizante.	gl	1
1.18	Desmonte de tanque aéreo	un	1
1.19	Retiro de portón de acceso en aluminio de 3mt a 3,20mt x 2,70mt a 2,75mt	un	2
1.20	Desmonte de ventana en hierro y vidrio	m^2	24
1.21	Desmonte de puerta metálica en hierro y vidrio	un	1
2	**PISOS Y ENCHAPES**		
2.1	Suministro y aplicación de mortero de nivelación	m^2	22,43
2.2	Suministro y aplicación de friso listo para enchapar	m^2	100,93
2.3	Suministro e instalación de enchape para muro de baño incluye pega y resane de juntas con binda boquilla formato por definir	m^2	100,93
2.4	Suministro e instalación de cerámica para piso de baño incluye pega y resane de juntas con binda boquilla Formato por definir	m^2	22,43
2.5	Fundición de acera en concreto incluye rampa de acceso con acabado en granito similar al existente. Diseño se concreta en situ.	m^3	0,8
2.6	Construcción de rampa para acceso a discapacitados se deberá contemplar un porcentaje máximo de 8,5% de pendiente, a sabiendas que se cuenta con una altura de 0,30 m 0,40 m.	m^3	0,52
2.7	Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante para rampa de discapacitados incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación. Diseño por definir,	m^2	2,15
2.8	Suministro e instalación de enchape en cerámica para muro de cafetería incluye mortero de pega, binda boquilla acrílica y demás materiales para su correcta instalación.	m^2	20,62
2.9	Suministro de mesón en granito pulido marmolizado prefabricado con perforación para lavaplatos, llave y filtro de 0,60m de ancho, incluye faldero de 0,10 m y salpicadero de 0,10m alrededor de mesón.	ml	2,62
2.10	Para Sellamiento de vano para puerta y ventana construcción de muro en mampostería incluye friso por lado y lado	m^2	4
2.11	Suministro e instalación de ladrillo de vidrio incluye todos los accesorios e impermeabilizantes para su correcta instalación y anclajes	m^2	24
3	**CUBIERTA**		
3.1	Suministro e instalación de machimbre inmunizado.	m^2	25
3.2	Suministro e instalación de listones de diferentes dimensiones para cubierta en machimbre.	ml	18
3.3	Suministro y aplicación de inmunizante para cubierta tanto superior como inferior.	m^2	926,28
3.4	Suministro e instalación de manto asfaltico con foil de aluminio de 2,5mm de espesor cuya instalación se hará con soplete y un traslapo mínimo de 0,10 m en cada pegue garantizando su correcta adherencia. Tanto para cubierta como para viga canal y antepecho externo a la viga canal.	m^2	926,28
3.5	Suministro e instalación de teja de barro en S, color terracota incluye materiales para su correcta instalación y anclajes de sujeción - embone en concreto	m^2	605
3.6	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada de 0,50 m de ancho embebida en muro con remate de cordón de silicona en poliuretano y deberá tener acabado en color terracota.	ml	17
3.7	Suministro e instalación de teja decorativa tipo española Componentes: Cemento: 70%-90% Carbonato de Calcio: 10%-25% Fibras Sintéticas: 1%-4% Celulosa: 2%-5% Espesor Mínimo: 5.5 mm. Incluye Ganchos, amarres con	m^2	183

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

	cabeza plástica y arandela de caucho.		
3.8	Suministro e instalación de caballete tanto para teja decorativa española como para teja de barro en S incluye embone general	ml	96,2
4	**PINTURA Y ACABADOS**		
4.1	Suministro y aplicación de estuco plástico para resane de muro incluye raspado, lijado, filos y dilataciones.	m^2	247
4.2	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interiores a tres manos. Cuñete sellado	m^2	1520
4.3	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para exteriores a tres manos. Similar Koraza Cuñete sellado	m^2	118,2
4.4	Suministro y aplicación de graniplast	m^2	60,25
4.5	Suministro y aplicación de silicona en poliuretano.	ml	220
4.6	Suministro y aplicación de pintura tipo paraguas	ml	220
4.7	Suministro y aplicación de pintura para fachada en loza de gres con acabado brillante para exteriores.	m^2	80,77
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS**		
5.1	Adecuación e instalación de punto eléctrico para lámpara tipo led (de 1 a 3 unidades en cable encauchetado de 2x14 incluye colas de 60cm, interruptor y tapón aislante en puntas	un	11
5.2	Adecuación e instalación de punto eléctrico para lámpara tipo led (de 4 a 6 unidades) en cable encauchetado de 2x14 incluye colas de 60cm, interruptor y tapón aislante en puntas	un	2
5.3	Adecuación e instalación de punto eléctrico para lámpara tipo led (de 7 unidades en adelante) en cable encauchetado de 2x14 incluye colas de 60cm, interruptor doble y tapón aislante en puntas	un	8
5.4	Suministro e instalación de lámpara tipo panel led de 60w luz blanca de 60x60 incluye chasis, la cual se instalará descolgada con guaya en cada punta del chasis a una altura del suelo de 2,50 m a 2,80m	un	90
6	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**		
6.1	Mantenimiento de ventana de sala de audiencias y cafetería de 3,00mt a 3,20 x 1,70mt a 1,80mt incluye cambio de vidrios color humo o bronce de 4mm	un	2
6.2	Mantenimiento de puerta metálica de cafetería incluye lijada, anticorrosivo y pintura en esmalte a pistola.	un	1
6.3	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable a dos líneas incluye accesorios, distanciadores, plataforma base para anclaje a piso. Diseño por definir.	ml	3,5
6.4	Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable incluye accesorios, distanciadores, plataforma base para anclaje a muro Diseño por definir.	ml	3,5
6.5	Suministro e instalación de lavaplatos de incrustar en mesón de granito pulido. Incluye llave mono control tráfico alto.	un	1
6.6	Suministro de gabinete superior en madera tipo nogal para cafetería de 0,40 m de fondo x 2,62 m de largo y 0,56 m de alto. Incluye accesorios internos, manijas y demás. Diseño por definir.	gl	1
6.7	Suministro de gabinete inferior en madera tipo nogal para cafetería de 0,60 m de fondo x 2,62 m de largo y 0,75 m de alto que servirá de base para soportar el mesón en granito pulido. Incluye accesorios y manijas en acero inoxidable, cajoneras, y patas en acero inoxidable. Diseño por definir.	gl	1
6.8	Suministro, adecuación e instalación de portón de acceso en hierro forjado de 3mt a 3,20mt x 2,70mt a 2,75m incluye lámina de calibre 22 por la parte interior. Diseño por definir. Incluye anclajes, accesorios, manijas, cerrojos y chapas de seguridad. Para cada puerta **NOTA:** Uno de los portones deberá llevar una puerta auxiliar de ingreso.	un	2
7	**APARATOS SANITARIOS**		
7.1	Suministro, adecuación e instalación de batería sanitaria “inodoro” el cual contiene válvula de suministro anti sifón, válvula de descarga; Información técnica Especificaciones **Material** porcelana sanitaria **Rango de presión de agua** 15 a 125 P.S.I **Sistema de descarga** Variable Control Azul **Consumo de agua** 6 y 4 lpf **Espejo de agua** 7 ¼” x 8 5/8” (18.5cm x 22 cm) **Paso de sifón** 1 ¾” (4.5 cm**) Altura de sello** 2 ½” (6.5 cm) **Medida de instalación** 12” (30.5 cm)	un	7

	Dimensiones de la caja 27 1/8" x 20 5/8" x 15 3/8" (69 cm x 52.5 cm x 39 cm) **Peso de la caja** 83,6 lbs (38kg) **Garantía** Integral de por vida. Incluye revisión de bajante con sonda eléctrica y demás elementos para su correcta instalación.		
7.2	Suministro, adecuación e instalación de Lavamanos de pedestal de 22 ¼" x 16 1/8" (56.5 cm x 41 cm) Amplio pozo proporciona mayor comodidad. Amplia superficie de repisa para ubicar artículos de aseo Agujeros insinuados que permiten escoger diferentes opciones de grifería. Agujero integral de drenaje que evita el rebose. La suite completa de la línea máxima comprende además sanitario de dos piezas. Cumple con las normas Icontec NTC 920 y ANSI/ASME A112.19.2 Garantía limitada de por vida. Compacto lavamanos de Pedestal de 22 ¼" x 16 1/8" 25.1 lbs (11.4 kg) (56.5 cm x 41 cm), disponible con agujeros insinuados. Pedestal Máximo 16.5 lbs (7.5 kg). Lavamanos de Pedestal en Porcelana Sanitaria Máximo. Incluye manguera hidrante con llave de paso en pvc, revisión de bajante con sonda eléctrica y demás elementos para su correcta instalación. Incluye llave tipo push tráfico alto.	un	7
7.3	Suministro e instalación de tanque aéreo tipo vaso de 500 litros en polietileno Tanque multiusos Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso. El polietileno cumple con los requerimientos de la F.D.A (Food and Drug Administration USA). Incluye flotador y tubería necesaria para una correcta instalación.	un	1
8	**ASEO Y LIMPIEZA**		
8.1	Retiro y trasiego de escombros a sitio de acopio o escombrera autorizada.	gl	1
8.2	Aseo general de obra.	gl	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	MOBILIARIO		
	Monoblock de 1,10m de ancho x 2,00 m de altura x 0,45 m de fondo (medidas internas), con dos puertas, 5 entrepaños en lámina cold rolled calibre 20, párales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña, tapa lateral y frontal en lámina cold rolled calibre 20, incluye 2 manijas y chapa.	un	21



4.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Específica		
				Como / En:	Nº de Contratos	% de dedicación para ejecución del contrato a adjudicar
1	Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	5 años (contados a partir de la expedición	Director de Obra en edificaciones institucionales	Acreditar la participación como como director de obra	30%

			de la Matrícula Profesional)	y comerciales	en el sector público o privado como mínimo en tres (3) contratos de obra para la construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación, restauración y/o adecuación de obras civiles en edificaciones institucionales y/o comerciales Se deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial	
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2 años (contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional)	Residente de Obra en edificaciones institucionales y comerciales.	Acreditar la participación, como Residente de obra, en el sector público o privado como mínimo en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance haya sido obras para la construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación, restauración y/o adecuación en edificaciones institucionales o comerciales Se deberá acreditar con máximo cuatro (4) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial	100%
1	Residente Sisoma	Profesional en Salud Ocupacional o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional o Profesional de las áreas de la Arquitectura, Ingeniería o	Licencia en seguridad y salud en el trabajo con al menos (3) años de expedición. En caso de haber sido renovada se admite la antigüedad	Residente Sisoma en edificaciones institucionales y/o comerciales	2 contratos como Residente SISOMA para la construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles en edificaciones institucionales y/o comerciales	40%

		Administración con postgrado en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Seguridad del trabajo o Higiene y Seguridad Industrial	de la licencia anterior			

Nota 1: El personal mínimo se acreditará con la copia de los diplomas, matricula profesional, certificado de antecedentes del COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares, certificaciones de experiencia acompañadas de los contratos en donde se ejecutó la obra con el fin de verificar la observancia de lo antes mencionado

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

FRENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá contar con el personal mínimo requerido establecido en el numeral 4.4 del presente estudio previo, sin embargo, deberá implementar los frentes de trabajo en horas diurnas y nocturnas que considere necesarios para cumplir con el plazo establecido, en atención a que, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la norma, no se contemplarán prórrogas para la ejecución de las actividades propias del contrato.

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de instalaciones de especiales hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

4.6. CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC

De acuerdo al Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry Wall
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	25	00	Servicio de Instalación de pisos
95	12	17	00	Edificio y Estructuras públicos

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($366.122.152) incluido IVA y A.I.U. (este último no podrá ser inferior a 22% ni superior a 25%) y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, soportado por el CDP N° 8019 de fecha 23 de agosto de 2019.

Nota 1: En ningún caso el valor estimado propuesto podrá superar la cifra establecida de acuerdo al Estudio de Mercados, es decir, de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($366.122.152) incluido IVA y A.I.U. (este último no podrá ser inferior a 22% ni superior a 25%) y demás erogaciones de ley.

Nota 2: Para que sea procedente el pago de las obras ejecutadas por fuera de lo expresamente pactado en el contrato, tal y como sucede con las mayores cantidades de obra –*entendidas éstas como al ejecución de mayores cantidades de unos ítems que si han sido contemplados en el contrato*-, se requiere que su ejecución no obedezca a simple iniciativa autónoma del contratista, pues estará obligado por los términos del negocio jurídico celebrado con la entidad y sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase allí estipulados, salvo que de común acuerdo y en forma expresa, las partes hayan dispuesto la realización de mayores cantidades de obra o que la entidad, en ejercicio de su facultad de modificación unilateral, así lo hubiera decidido a través del respectivo acto administrativo, en todo caso, y de aprobarse la ejecución de mayores cantidades de obra, estás se hará hasta en cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, con cargo al presupuesto de la Entidad.

Nota 3: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La Entidad efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, de acuerdo a la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

Adicional a las retenciones por impuestos nacionales y municipales se realizarán las retenciones por Contribución Estampillas Pro universidad Nacional de acuerdo a la ley 1697 de 2013 y Decreto 1075 de 2015 y Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones" equivalente al cinco por ciento (5%), según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas.

4.8. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó cotización a firmas del sector, se realizó estudio del sector y se tuvo en cuenta la cotización recibida como precio de referencia.

El presupuesto oficial incluye los valores por todo concepto como son AIU y todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas, contribuciones, etc.) para la vigencia fiscal 2019, acorde a lo que resulte aplicable a la contratación.

De acuerdo con lo anterior, el valor de la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de parte de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($366.122.152) incluido IVA y A.I.U. (este último no podrá ser inferior a 22% ni superior a 25%) y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, soportado por el CDP N° 8019 de fecha 23 de agosto de 2019.

Asimismo, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con el pago de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de compraventa, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA y AIU), impuesto de industria y comercio (ICA) y retención en la fuente, o aquel que corresponda según su naturaleza.

NOTA: Si bien es cierto que el valor del presupuesto oficial estimado es el resultado de una planeación del proceso, también es indudable que los trabajos a ejecutar pueden presentar modificaciones, las cuales quedan sujetas al seguimiento y la verificación por parte del interventor designado por la Directora Ejecutiva Seccional, basándose en los cuadros de cantidades mayores y menores, así como en cotizaciones adicionales en aquellos ítems no previstos, previa autorización del interventor.

4.9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará mediante cortes mensuales de obra, conforme el PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad previa presentación de los siguientes documentos en **ORIGINAL** Y POR **DUPLICADO:**

- Factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario
- Certificación de corte mensual de obra (Acta de Corte de Obra), expedida por el Contratista y avalada por el Interventor de obra.
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar.

En todo caso, el pago quedará sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra, a quienes realizará dicho pago dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif
http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados desde la legalización del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigentes los amparos de las garantías, en las cuantías y plazos que se requieran según la ejecución del contrato.

4.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Palacio de Justicia de Charalá se encuentra localizado en la Carrera 17 N° 23 - 22, a media cuadra del parque principal de dicho municipio.

4.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Presentar un cronograma de trabajo

4. Realizar la obra y entregar los bienes instalados en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas.
5. Permitir al interventor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
6. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
7. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, los cuales se recopilarán en lonas en el sitio designado por el interventor del contrato. Los costos y su disposición final estarán a cargo del contratista, quien al finalizar la obra deberá entregarla completamente limpia y aseada.
8. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga – Santander cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato
9. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el interventor, dentro de los plazos estipulados en el contrato
10. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
12. Firmar, conjuntamente con el interventor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, del Contratista y el interventor.
13. Brindar al interventor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. La Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga – Santander no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato.
14. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
15. Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prorroga, suspensión y reinicio del Contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
16. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
17. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga – Santander.
18. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en la invitación pública.
19. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
20. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
21. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
22. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
23. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al interventor.
24. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las

normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

25. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
27. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al interventor del contrato.
28. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
29. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación
30. El personal a cargo del CONTRATISTA debe contar con su respectivo certificado para desarrollar trabajo seguro en alturas y portar los elementos de protección personal para trabajo en alturas, de conformidad con lo previsto en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.
31. El personal a cargo del CONTRATISTA debe contar con su respectivo certificado para desarrollar trabajo en instalaciones eléctricas interiores y portar los elementos de protección personal para trabajo en instalaciones eléctricas interiores, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91.
32. Suministrar al personal a su cargo, los elementos de protección personal de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con la normatividad vigente.
33. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato
34. Informar al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de la obra.

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011, así:

1. No ofrecer ni dar sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

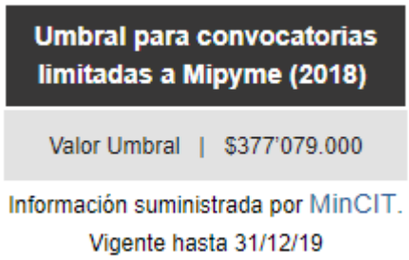
a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas
b. Supervisar la correcta ejecución del contrato

c. Impartir a través del interventor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato
d. Verificar y dejar constancia, a través del interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CAPÍTULO V

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado el valor estimado del presente proceso de selección, está limitado a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución N° DESAJBUR19-7179 de fecha 11 de septiembre de 2019.



CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Serán aquellos que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1160 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 6 de su numeral 6.3.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

6.1.2. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.

6.1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

a) PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo cinco (5) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en numeral 5° del artículo 23 del Código del Comercio.

En tratándose de personas naturales sin establecimiento comercial o de profesiones liberales, la verificación de este requisito se realizará en los mismos términos, pero en este caso partir de la fecha de obtención de la respectiva tarjeta profesional

b) PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, al menos uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La Dirección Ejecutiva Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

e) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, la cual debe encontrarse inscrita al momento del cierre

del presente proceso en la respectiva cámara de comercio de acuerdo a lo establecido en el código de comercio.

6.1.4. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con Nit. N° **800.165.941-6,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso y deberá presentarse simultáneamente con la propuesta. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Prepuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta **y por tres (3) meses más**.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la Entidad para aparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1° numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

6.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

6.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en por lo menos tres (3) de los códigos relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry wall
72	15	25	00	Servicio de instalación de pisos
95	12	17	00	Edificio y estructuras públicos

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

6.1.8. MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5)

años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar esa información en el Anexo N° 3 del Anexo Formatos Varios; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento, dentro del mismo anexo.

6.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El oferente deberá allegar los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que la presente o de la persona natural, según sea el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se allegarán los mismos para cada uno de sus integrantes.

No obstante, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes allegados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

Nota: Cuando el proponente sea en calidad de persona natural o en calidad de consorcio o unión temporal presente alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado tal y como lo establece el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la inhabilidad a que se refiere el Artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, *"En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones". La manifestación debe hacerse por medio del portal SECOP II. Ver "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II"*.

La manifestación de interés para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota: La entidad permite que cada proveedor manifieste interés EXCLUSIVAMENTE en una (1) sola oportunidad, dada su naturaleza jurídica, esto es como persona natural, jurídica o en una de las formas asociativas de participación permitidas por la norma. Así las cosas, en el

evento en que la entidad decida realizar el sorteo de que trata el cronograma, y se advierta que un oferente manifestó interés en más de una oportunidad, bien sea de forma singular o plural, se tendrá en cuenta la primera presentada en el tiempo.

CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES.

Si se llegaren a presentar más de diez Manifestaciones de interés, la entidad podrá conforme a lo que estipula el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.0., del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía,* realizar el sorteo de consolidación de oferentes.

El plazo señalado en el Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La metodología a utilizar en dicho sorteo será la siguiente:

1. El sorteo se realizará por medio de balotas numeradas.
2. Las balotas serán las que resulten de los que manifestaron su interés en participar.
3. Para conformar la lista de 10 se escogerán los oferentes que saquen las balotas con los números más altos.
4. Los demás quedarán fuera del proceso y no podrán continuar dentro del mismo.
5. El representante legal de cada empresa o su delegado, debidamente autorizado, será el encargado de sacar la balota.
6. El turno para sacar la balota será de acuerdo a la fecha de manifestación de interés en participar en el proceso.

NOTA: Si el representante legal o su delegado, debidamente autorizado, que ha manifestado su interés en participar en el proceso, no asiste a la audiencia en el día y hora fijada en el cronograma, la ENTIDAD le asignará un funcionario para que lo asista en el sorteo.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.11 AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, propuesta por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.

“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los Contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia”. (Subrayado fuera de texto).

Para la presente contratación la rama de la ingeniería requerida, de quien da el aval es INGENIERO CIVIL.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del Representante Legal
- Nombre y apellido del profesional que avala la oferta
- Título de Pregrado
- Número de matrícula profesional
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

En caso que el representante legal ostente la calidad profesional requerida, la Carta de Presentación de la propuesta deberá contener:

- Nombre y apellido del Representante legal del proponente
- Título de Pregrado
- Número de matrícula profesional
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes, acreditaran los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un estudio de mercado previo del sector, en particular de los proponentes Que históricamente han participado en vigencias anteriores con el Consejo Superior de la Judicatura, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato pero que no limite la pluralidad de participación.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El Área Financiera efectuó un análisis del mercado en los aspectos financieros, para lo cual realizó consulta en la página web de la Superintendencia de Sociedad – link PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL PIE, aplicando filtro a la información financiera de Empresas a 31 de Diciembre de 2018 con utilidad mayor a cero y con los siguientes CIIU: F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, M7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, F4329 – Otras instalaciones especializadas y F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería. Se revisó información para un total de 494 Empresas de la categoría Pymes.

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, se establecieron como mínimos aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores verificando la cobertura en cada uno de ellos así:

- Para el Índice de liquidez, mayor a igual a 2 y podrá participar el 64% de la muestra
- Para el índice de endeudamiento menor a 60% podrá participar el 64% de la muestra
- Para el índice de cobertura de intereses, mayor o igual a 1, podrá participar el 79% de la muestra
- Para el Capital de trabajo, 50% del presupuesto estimado, revisada la muestra cumple el 91%
- Para del patrimonio, mayor a 2 veces el valor del presupuesto estimado, revisada la muestra cumple el 93%

Con los anteriores índices se garantiza la participación en este proceso.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Capacidad financiera		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60.0%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto estimado
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor a 2 veces el valor del presupuesto estimado

La capacidad financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2018 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0

Para la Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0, se estableció que podrá participar el 98% de la muestra.

Para la Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0, se estableció que podrá participar el 99% de la muestra.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

6.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a $366.122.152.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, como se indica a continuación:

K requerido = Presupuesto Oficial estimado – 0%

K requerido = 366.122.152– 0 = 366.122.152

Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcular el mismo utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Eficiente", Los soportes utilizados para determinar el K residual mediante el aplicativo deberán ser anexados y firmados por el Representante Legal, el Contador o el Revisor Fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: El K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa.

En caso que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Nación Consejo Superior de la Judicatura, durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia.

6.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, Este documento deberá estar actualizado al año de la presentación de la oferta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES

Los requisitos técnicos habilitantes de clasificación en el R.U.P., y de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección son los que se indican a continuación:

6.3.1. EXPERIENCIA

6.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al equivalente a 442 SMLMV, y que cada uno acredite al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry Wall
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	25	00	Servicio de Instalación de pisos
95	12	17	00	Edificio y Estructuras públicos

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por los menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados, cubriendo la totalidad de por lo menos dos (2) códigos.

6.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP del proponente, suscritas por el contratante, cuyo objeto sea construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación, restauración, mantenimiento y/o adecuación en edificaciones institucionales y/o comerciales y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir, a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($366.122.152).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación deberá detallar dicho porcentaje de participación

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, deberán ser diferentes a los del cumplimiento de la experiencia específica.

Nota 2: El proponente deberá presentar un cuadro con la relación de las certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde dentro del RUP.

El proponente debe demostrar con el acta de recibo final de obra de los dos (2) contratos certificados, que su alcance contemple al menos tres (3) de las siguientes actividades:

1. Instalación de teja
2. Instalación de enchape para muro de baño
3. Instalación de manto asfáltico
4. Instalación de lámpara tipo panel led
5. Instalación de pasamanos en acero inoxidable
6. Aplicación de estuco

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Calificación del servicio

Nota 3: En caso de que el oferente haya ejecutado contratos de obra con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, durante las vigencias 2017 y 2018, deberá anexar indefectiblemente la certificación de los mismos, las cuales no serán

tenidas en cuenta para la evaluación de la experiencia mínima, pero si para la calificación de la prestación del servicio.

Así las cosas, lo que se busca con ello es garantizar que aquellos contratistas que prestaron sus servicios a la entidad en las vigencias anteriormente señaladas, hayan dado cumplimiento al objeto contractual de manera excelente o buena, es decir, sin haber tenido que acudir a requerimientos o llamados de atención dentro del desarrollo de las actividades propias de la labor contratada.

No obstante, lo anterior NO excluye la posibilidad de que aquellos oferentes acrediten su experiencia específica con las certificaciones de estos contratos, razón por la cual en todo caso serán tenidas en cuenta plenamente, es decir, tanto para efectuar el cálculo de la experiencia como de la evaluación de la calificación de la prestación del servicio.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que se pueda verificar por la Entidad cuando así lo requiera.
- Si dentro de una certificación se describen varios contratos cada uno de ellos se tomará como una certificación independiente.
- Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.
- Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación y de la licencia de construcción, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, valor y plazo.
- La certificación de contrato celebrado con entidades pública puede ser reemplazada por la copia del contrato y del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (Objeto, plazo, número del contrato, contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista (*Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación*), fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas)
- No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde acrediten experiencia de alguno de los integrantes del proponente plural, ni construcciones por administración delegada.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La Entidad, tendrá en cuenta Únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
- Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.
- Cuando en las certificaciones de experiencia se califique el cumplimiento del contrato como “malo” o “regular” o expresiones similares que demuestren un cumplimiento no satisfactorio o se indique que durante la ejecución del contrato se impusieron multas o se les haya hecho efectiva la cláusula penal, no serán tenidas en cuenta por la Entidad
- No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes
- No se aceptan certificaciones de obras civiles tales como vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, plazoletas, andenes, polideportivos, villas olímpicas, escenarios deportivos, teatros, ni centros religiosos.
- En caso de presentarse más de dos (2) certificaciones, la Entidad verificará y tendrá en cuenta las primeras dos (2) presentadas en orden consecutivo en la propuesta.
- Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura, y tenga dos (2) socios o menos, se verificarán y tendrán en cuenta las dos (2) primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta.
- Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura, alguno de los integrantes debe acreditar la experiencia en los términos contemplados en el presente documento.

En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral, la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.

6.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal y el profesional especializado en salud ocupacional de la empresa, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Para lo anterior, el profesional especialista debe aportar copia del diploma de la especialización en salud ocupacional.

6.3.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación por parte del proponente o de su representante legal certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad. La aceptación de las especificaciones técnicas exigidas, se acreditará mediante la suscripción del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Visita Técnica: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita a los sitios a intervenir, la cual no es de carácter obligatorio; sin embargo, el futuro contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos.

6.3.5. POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

El proponente deberá certificar que dará cumplimiento al contenido del Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que tiene el Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÒN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple/No cumple
Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/No cumple

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los

términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple” o “No Cumple”.

B. Verificación de los requisitos financieros

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, estará a cargo del Área Financiera y se realizará a través del Registro Único de Proponentes - R.U.P; dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse en firme el acto de inscripción. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se calificará con “Cumple” o “No Cumple”.

C. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del Área Administrativa, y se analizará con base en los documentos técnicos presentados y la información registrada en el R.U.P y la revisión del cumplimiento de las certificaciones presentadas, las cuales deberán estar registradas como experiencia en el R.U.P para ser tenidas en cuenta en la evaluación, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

6.4.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada; como causal de Selección Abreviada está la contratación de menor cuantía. El artículo 5 de la misma Ley (el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modificó el parágrafo 1º e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5), establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a las fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecerán en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones y siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas), para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

La ponderación de los elementos de calidad y precio se soportarán en los siguientes puntajes y fórmulas:

FACTORES	PUNTAJE
A. CALIDAD	**600 puntos**
1. Experiencia Adicional al mínimo exigido	200 puntos
2. Servicio de mantenimiento de los dos (2) portones de acceso en hierro forjado instalados	200 puntos
3. Servicio de mantenimiento de la pintura en las áreas comunes intervenidas en esta contratación	200 puntos
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 puntos**
1. Empresas Nacionales	100 puntos
2. Empresas Extranjeras	50 puntos
C. PROPUESTA ECONÓMICA	**300 puntos**
TOTAL	**1.000 PUNTOS**
D. MULTAS O INCUMPLIMIENTOS	**- 100 puntos**

A. <u>CALIDAD</u>

1. EXPERIENCIA ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO (HASTA 200 PUNTOS)

Se otorgará hasta 200 puntos al proponente que acredite una experiencia adicional en un contrato de obra cuyo objeto haya sido construcción, remodelación, mantenimiento,

mejoramiento y/o adecuación de edificios o inmuebles institucionales y/o comerciales expresada en SMMLV y que reposen en el RUP, a la experiencia específica requerida así:

CONTRATO	PUNTOS
Entre 450 SMLMV y 549 SMLMV	50 PUNTOS
Entre 550 SMLMV y 649 SMLMV	100 PUNTOS
Entre 650 SMLMV y 749 SMLMV	150 PUNTOS
Más de 750 SMLMV	200 PUNTOS

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, y estos quieran hacerse acreedores a este puntaje, al menos uno de los integrantes de los mismos (consorcio o unión temporal) deberá aportar la certificación de que trata el presente ítem. No se aceptará la sumatoria de certificaciones entre integrantes para acreditar este factor.

De otra parte, y cuando se trate de certificaciones por contratos ejecutados como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá detallar en la misma el porcentaje de participación para efectos de asignar el puntaje a que haya lugar.
Nota 1: El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia adicional, deberá ser diferente a los del cumplimiento de la experiencia específica y general.

Nota 2: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación y de la licencia de construcción (cuando a ello haya lugar) las cuales deberán soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, valor y plazo.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DOS (2) PORTONES DE ACCESO EN HIERRO FORJADO INSTALADOS (200 PUNTOS)

Realizar a todo costo (sin que genere ningún costo adicional para la Entidad), el mantenimiento preventivo y correctivo (deterioro por su uso normal) de los dos (2) portones de acceso instalados, después de tres meses de recibidos a satisfacción y hasta completar un año así:

MANTENIMIENTO	PUNTOS
Cinco visitas mensuales mes por medio iniciando el cuarto mes (4º, 6º, 8º, 10º, 12º mes)	200 PUNTOS

1	2	3	4		6		8		10		12

Para el efecto se realizará la respectiva programación al recibir la obra.

En razón de lo anterior, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta de compromiso en dicho sentido, en la cual se obligue a realizar el mantenimiento atrás citado, en los términos señalados por la entidad.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PINTURA EN LAS ÁREAS COMUNES INTERVENIDAS EN ESTA CONTRATACIÓN - (200 PUNTOS)

Realizar a todo costo (sin que genere ningún costo adicional para la Entidad), el mantenimiento preventivo y correctivo (deterioro por su uso normal) de la pintura en áreas comunes intervenidas con el contrato que resulte del presente proceso (400 METROS aproximadamente - *puede ser inferior*-), transcurridos nueve meses de recibida a satisfacción de la obra.

Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe suscribir carta de compromiso, y adjuntarla a la oferta. Dicha carta, deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así:

El proponente debe presentar con la propuesta una manifestación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en caso de que la empresa esté obligada a tenerlo, en la cual indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	100 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	50 puntos

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y se realizará con base en la revisión del valor de la oferta presentada, contenida en el Anexo denominado “Oferta Económica”. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de que el proponente no diligencie alguna casilla, se deberá rechazar su propuesta por no ser comparable frente a las demás.

Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos y gastos. Todos los costos derivados del proceso corren por cuenta del contratista.

Se verificará que los bienes y servicios cotizados contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será HABILITADA TÉCNICAMENTE y las que no cumplan con las especificaciones serán RECHAZADOS.

Nota 1: La oferta presentada NO DEBERÁ incluir centavos en ninguno de sus componentes (ítems, subtotales, AIU, IVA, Total, etc.). Para estos efectos, y con el fin de evitar discrepancias en las operaciones aritméticas que realiza esta Entidad para corroborar los valores ofrecidos por los proveedores, se deberá utilizar la fórmula de redondeo. (La finalidad de esta obligación es evitar que se oculten los centavos)

Nota 2: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Nota 3: Sólo se califican en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

La calificación de la Oferta Económica máxima es de TRESCIENTOS (300) PUNTOS que serán asignados de acuerdo con el numeral siguiente

METODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
(i) Media aritmética
(ii) Media aritmética alta
(iii) Media geométrica con presupuesto oficial
(iv) Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día previsto para el cierre y presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \textit{Incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \textit{para valores menores o iguales a } G_{pi} \\ \textit{Incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \textit{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
I = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

D. MULTAS Y/ O INCUMPLIMIENTOS

El proponente que cuenta con multas o declaratorias de incumplimiento debidamente ejecutoriadas se les restará 100 puntos

6.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en le primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

1. Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia, esto es el criterio CALIDAD
2. Si persiste el empate, se seleccionará el proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia, esto es PROPUESTA ECONÓMICA
3. Si continúa el empate, se seleccionará el proponente que tenga un mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia, esto es APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
4. Si aun así persiste la igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Si persiste el empate y dentro de los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en éste numeral y entre los empatados se encuentran consorcios,

uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación el menos una Mipyme, éste se preferirá.

6. Si aún persiste el empate, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que:

 a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y,
 c. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en la cual se realizará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

 - Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
 - Todas las balotas estarán numeradas;
 - Los proponentes sacarán la balota en el orden de recibo de su propuesta;
 - El proponente ganador es aquel que retire la balota con la menor denominación

Nota 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VII

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A. FORMA

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo direjecsecbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices del “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

Para la elaboración de la propuesta deberán seguir la metodología señalada en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista. Las expresiones proponentes, proveedor u oferente, usadas en el presente documento, tienen el mismo significado.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO**. (DE CONFORMIDAD CON LA PLATAFORMA DEL SECOP II)

Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOPII mediante la sección de Mensajes; ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, deberá formularla por escrito a través del SECOPII sección Mensajes, dado que no se absolverán dudas de manera telefónica.

B. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir con su Propuesta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la oferta (formato en anexos)
b. Carta de conformación consorciado de unión temporal (formato anexo)
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e. Matrícula Mercantil o tarjeta profesional (esta última cuando se trate de profesiones liberales).
f. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
g. Garantía de seriedad de la oferta
h. Certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales
i. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
j. Manifestación escrita en donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (formato en anexos)
k. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
l. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección

m. Aval de la propuesta (Carta de presentación)

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
b. Los soportes utilizados para determinar el K residual mediante el aplicativo
c. Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.
d. Formato Información Tributaria y Beneficiario cuenta (Formato Anexo)
e. Certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

3. EXPERIENCIA

a. Certificaciones de experiencia general en los términos exigidos por la entidad.
b. Certificaciones de experiencia específica en los términos exigidos por la entidad.
c. Certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal y el profesional especializado en salud ocupacional de la empresa, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
d. Fotocopia del diploma de la especialización en salud ocupacional del profesional especialista en Salud Ocupacional.
e. Certificación que dará cumplimiento al contenido del Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

C. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

a. Certificación de contrato de obra en los términos del numeral 1° del literal A del numeral 6.4.2. del presente.
b. Carta de compromiso del mantenimiento a los portones de acceso en los términos establecidos en el numeral 2 del literal A del numeral 6.4.2. del documento de condiciones.
c. Carta de compromiso del mantenimiento a la pintura en los términos establecidos en el numeral 3° del literal A del numeral 6.4.2. del documento de condiciones.
d. Manifestación suscrita por el representante legal o revisor fiscal Apoyo a la Industria Nacional en los términos señalados en el presente documento.

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe adjuntar con su oferta técnica el formato diligenciado del anexo “OFERTA ECONÓMICA” publicada en el SECOP II

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Nota 1: La oferta presentada NO DEBERÁ incluir centavos en ninguno de sus componentes (ítems, subtotales, AIU, IVA, Total, etc.). Para estos efectos, y con el fin de evitar discrepancias en las operaciones aritméticas que realiza esta Entidad para corroborar los valores ofrecidos por los proveedores, se deberá utilizar la fórmula de redondeo. (La finalidad de esta obligación es evitar que se oculten los centavos)

Nota 2: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Nota 3: Sólo se califican en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

E. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se evalúan de acuerdo con lo establecido en el capítulo respectivo.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. No se presenten manifestaciones de interés en participar en el proceso
c. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el Pliego de Condiciones.
d. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
e. El representante legal de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga o su delegado no acoja la recomendación del Comité de Licitaciones, Compras y Servicios de la entidad y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
f. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. RECHAZO DE LAS OFERTAS

En adición de otras causas previstas por la ley, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura rechaza las Ofertas que:

a. Se presenten después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.

b. No se diligencien en su totalidad los ítems de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.

c. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

d. Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

e. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.

f. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.

g. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con diferente nombre.

h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.

i. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.

j. Cuando el oferente no cumpla o subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes mínimos tanto jurídicos, financieros y técnicos.

k. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

l. Cuando la oferta económica no sea presentada en el formato diseñado por la entidad para tal fin o cuando dicho formato sea modificado en cualquier aspecto por el proponente.

m. Cuando la oferta económica sea presentada con centavos.

Lo anterior conforme con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de Construcción $20.469.524.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	NO APLICA	NO
Chile	SI	Servicios de Construcción $20.466.258.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Servicios de Construcción $20.868.078.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción $20.465.000.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	Servicios de Construcción $20.466.500.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Corea	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
México	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Alianza Pacífico (Chile)	SI	$20.469.524.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Alianza Pacífico (Perú)	SI	$20.469.524.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO APLICA	NO
Alianza Pacífico (México)	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Triángulo Norte (Salvador)	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	NO APLICA	SI
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	NO APLICA	SI
Triángulo Norte (Honduras)	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

CAPÍTULO IX

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudica según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudica el proceso, al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente Proceso de Contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del Comité de Licitaciones, Compras y Servicios de la entidad, debe justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

CAPÍTULO X

RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato. Anexo “Matriz de Riesgos”

CAPÍTULO XI

GARANTÍA (S)

El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad de la propuesta, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 y deberá presentarse simultáneamente con la propuesta.

En la etapa contractual, el proponente seleccionado allegará una garantía única de la propuesta bajo los siguientes requerimientos:

De acuerdo a los posibles riesgos y los controles existentes, se tiene que, el contratista seleccionado deberá allegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la Obra	20%	Del Contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Del Contrato	El término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

- NOTA 1: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma que presente el segundo menor valor en subasta pública.
- NOTA 2: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.

CAPÍTULO XII

DESCUENTOS POR CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

Al oferente seleccionado, se le descontará del valor total del contrato, las siguientes contribuciones:

a) El 5% a favor de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por cuatro (4) la vigencia de la Ley 418 de 1997.
b) El 0,5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013

CAPÍTULO XIII

CRONOGRAMA

El estipulado en la plataforma SECOP II

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: NERD/AA
Revisó: MJGG/AL
Aprobó: JEVC/DIR
Fecha de elaboración: Septiembre 11 de 2019

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones Climáticas adversas	Demora en la ejecución de las actividades relacionadas al objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista – Entidad	Programación de obra e interventoría – Planes de contingencia	1	1	2	Bajo	Si	Interventor externo/	Desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del contrato	Terminación del Contrato	Control informes meteorológicos	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato. Ocurre cuando un integrante el equipo sufre algún tipio de lesión o daño a su integridad física, mental o moral, en ocasión del desempeño propio de las labores	Costos y gastos no previstos al personal de obra, incluyendo posibles demandas laborales. Genera atrasos en el desarrollo de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista – Interventor	Hacer cumplir las políticas de seguridad ocupacional y seguridad industrial	2	1	3	Bajo	Si	Contratita /Interventor	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	Verificación de los riesgos asociados a la obra, exigencia de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, seguros ARL, cumplimiento de las respectivas normas	Semanal

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo y maquinaria de trabajo presentado por el contratista no corresponde a la necesidad del proyecto o se encuentra en mal estado	Carencia de estándares de calidad del objeto	1	2	3	Bajo	Contratista – Interventor	Verificación de la maquinaria y equipo ofrecido por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista – Interventor	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	Verificación de la maquinaria y equipo de acuerdo a la actividad a desarrollar	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez o fluctuación en el costo de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra	Sobrecosto en los materiales y atraso de la obra hasta disponer de los materiales	1	4	5	Medio	Entidad – Contratista – Interventor	Elaborar un estudio de mercado actualizado del uso de materiales y su posible adquisición. En el escenario que los valores no correspondan se procede a realizar los ajustes correspondientes siempre y cuando el contratista demuestre que los precios no corresponden a las condiciones del mercado	1	3	4	Bajo	Si	Interventor externo	Una vez identificado el riesgo	Hasta cuando se tenga el balance económico real de la obra	Revisión de las actas y solicitudes realizadas por el contratista	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la contratación del proceso de interventoría	No inicia el contrato de obra	1	5	6	Alto	Entidad	Generar el proceso de interventoría sin afectar la ejecución de la obra	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Al adjudicarse el contrato de obra	Hasta la firma del Acta de inicio	Hacer seguimiento y control a las actividades del proceso de selección	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Riegos por factores de la naturaleza como temblores, inundaciones, lluvias o sequias	Retrasos en las obras contratadas por la dificultad de hacer la instalación durante la eventualidad	3	2	5	Medio	Contratista	Actividades de planeación del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico al avance de obra con respecto al cronograma establecido	Mensual